

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS		02	Diciembre 2021	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PROTOCOLO ESPECÍFICO: PUEBLOS



EDICIÓN:	02	FECHA:	Diciembre 2021
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		DATOS	
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LACAMPIÑA Y LOS ALCORES, S.L		CIF: G-41858606 PZA DE ESPAÑA, 1 ECIJA.41.400. SEVILLA	

			MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES”	
Nombre		Edición	Fecha	
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS</i>		<i>02</i>	<i>Diciembre 2021</i>	

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- INDICADORES PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES	6
2.1. Urbanismo	6
2.2. Medio Ambiente	6
2.3. Servicios Complementarios	7
2.4. Servicios Básicos Sociales	8

			MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES”	
Nombre			Edición	Fecha
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS</i>			02	<i>Diciembre 2021</i>

1.- INTRODUCCIÓN

La presente Carta Especifica para Pueblos, tiene por objeto definir los requisitos que se han de cumplir para poder usar la Marca de Calidad Rural “Comarca Campiña Alcores” en los ayuntamientos de los municipios de la Comarca Campiña-Alcores.

La calidad supone la capacidad para responder a las demandas de la ciudadanía, que cada día van más encaminadas a la petición de información, la correcta gestión y el camino hacia la Excelencia. En este caso, por el reconocimiento al buen hacer, como es la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores.

Afianzando la identidad de los territorios se reforzará nuestra apertura al mundo y se contribuirá al desarrollo y a la valorización económica del conjunto de las producciones agrupadas bajo una imagen exterior de “producto-territorio”

Se establece, como premisa básica para quienes solicitan de la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores, el cumplimiento de los mínimos exigidos por la legislación vigente para el desempeño de sus funciones. De esta manera las normas aquí definidas son adicionales a las establecidas en la legislación.

La decisión de adopción de un Sistema de Gestión de la Calidad a través de la obtención de la Marca de “Calidad Rural Campiña Alcores”, es una decisión individual y libre de la corporación municipal, de acogerse a las prescripciones que aparecen en el presente documento.

El texto de esta Carta Especifica ha sido elaborado en base a las directrices de la Carta General de la Marca de Calidad Rural con la intención de disponer de una buena herramienta de trabajo. El presente documento desarrolla una serie de indicadores y normas que reflejan los estándares de calidad exigidos por el Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores.

Todo el sistema de calidad propuesto, junto con los indicadores desarrollados para su consecución, pretende alcanzar los siguientes objetivos marcados por la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores:

- Promover como municipios de interés general los Pueblos que componen la Comarca

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre			Edición	Fecha
PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS			02	Diciembre 2021

Campiña Alcores que ostentan la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores.

- Facilitar una herramienta de mejora de la gestión en las aéreas, social- económica y medio ambiental.
- Facilitar una red de colaboración público -privada y asociaciones en el proyecto de Marca de Calidad Rural.
- Mejorar la calidad y conservación del Patrimonio Artístico y Cultural de los Municipios de la Comarca Campiña-Alcores.

Los pueblos que componen la Comarca Campiña Alcores son:

Cañada Rosal
 Carmona,
 Écija,
 El Viso del Alcor,
 Fuentes de Andalucía,
 La Campana,
 La Luisiana,
 Mairena del Alcor



El objetivo de la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores es trabajar por desarrollar armoniosamente el conjunto del espacio del territorio afectado. Por ello, podrán obtener la marca aquellos ayuntamientos que se encuentren dentro de la Comarca Campiña Alcores que cumplan los requisitos establecidos en el presente documento, basado en el desarrollo de un proyecto con dimensión humana, respetuoso con los recursos culturales, entendido para el territorio como un equilibrio dinámico, sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armoniosas y favorables para la salud de las personas.

Se valorarán aquellas actividades que promuevan la cooperación entre diferentes agentes económicos, sociales y culturales de la comarca.

Tras la evaluación de los criterios establecidos en los distintos indicadores, se identificarán áreas de mejora que darán lugar a objetivos específicos. La búsqueda de soluciones para alcanzar los objetivos determinará un plan de actuaciones consensuado con la entidad que será presentado al Comité de Gestión y control.

Cuando la organización haya obtenido algún tipo de certificación por parte de la Administración competente o entidad de certificación acreditada que determine el

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS</i>		<i>02</i>	<i>Diciembre 2021</i>	

cumplimiento de la legislación correspondiente; con la comprobación de este extremo, será suficiente para asegurar que se llevan a cabo los indicadores.

Sera de aplicación además de los contenidos en este documento, los requisitos transversales de Responsabilidad Social Corporativa.

El equipo evaluador podrá determinar la exigencia de cumplimiento obligatorio o inmediato de alguno de los indicadores siendo este requisito discrimine para la emisión de informe favorable de concesión o renovación de la Marca de Calidad Rural. El equipo evaluador durante la revisión de cumplimiento de los indicadores podrá determinar que alguno de ellos no sea aplicable en función de las características de la actividad desarrollada.

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre			Edición	Fecha
PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS			02	Diciembre 2021

2.- INDICADORES PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES

2.1. Urbanismo

A nivel urbanístico debe existir un plan de ocupación del suelo y si es posible zona de protección del patrimonio arquitectónico y urbano, establecido con los mayores detalles. No basta con tener y hacer cumplir las normas subsidiarias de urbanismo, hay que ir más lejos en la concreción de las normas, si queremos que el patrimonio urbano contribuya al conjunto del desarrollo de las poblaciones en términos turísticos.

El Ayuntamiento solicitante deberá disponer de un Plan General de Ordenación Urbana y usos del término municipal que contenga de forma concreta algunos extremos como:

- Medidas especiales de protección de cascos históricos si los hubiera.
- Existencia de medidas de protección del patrimonio histórico-artístico, etnográfico y de los espacios protegidos, contemplando el inventario y puesta en valor de los mismos.
- Medidas concretas en los acabados exteriores y uso de materiales tradicionales.
- Ordenanzas municipales de medio ambiente que regulen además el uso de energías renovables.
- Establecer medidas de control de contaminación acústica.
- Control de las actividades industriales.

2.2. Medio Ambiente

Siendo clave en todo el territorio, adquiere prioridad en las zonas con destino turístico, con medidas que garanticen el cuidado de las riberas de los ríos, la desaparición de todo tipo de vertederos incontrolados, tratamientos de residuos, depuración de las aguas residuales urbanas e industriales, recuperación de espacios degradados, reforestación de suelos, protección de espacios naturales, etc.

El respeto ambiental no sólo es un interés turístico, sino que pertenece a nuestra escala de valores como ciudadanos comprometidos con el ecosistema en el que vivimos.

. Respetar el ciclo completo del agua: abastecimiento, control de pérdidas, medidas de ahorro, depuración y medidas de reutilización. Con especial atención a la vigilancia de la

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre	Edición	Fecha		
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS</i>	02	<i>Diciembre 2021</i>		

contaminación en los cauces públicos.

. Se valorará la existencia de planes de educación ambiental ciudadana y órganos de participación. La Incentivación de la agricultura ecológica.

. Se diseñarán procedimientos de vigilancia ambiental de los vertederos controlados existentes.

. Debe existir recogida selectiva de residuos, así como algún sistema de reciclaje de los mismos. Los contenedores de basuras deben estar soterrados o disponer, al menos, de sistemas de ocultamiento.

. Disponer de un plan de restauración de áreas o edificios de arquitectura singular degradados como por ejemplo puesta en valor de canteras y graveras abandonadas.

. Existencia de un plan en ejecución para adornar los edificios públicos y las casas particulares con plantas, manteniendo las fachadas acabadas, a ser posible encaladas o en piedra, y con árboles y jardines cuidados en las vías públicas y zonas periurbanas;

. Iluminar en la noche los elementos sobresalientes del patrimonio del municipio, si los hay;

. Mantenimiento de la limpieza en todo el ámbito de la población y los accesos tanto de carretera como de caminos rurales, dotada de papeleras suficientes, así como de contenedores de basura selectiva de vidrio, papel plástico y residuos orgánicos;

. Disponer de un estacionamiento fuera de la aglomeración urbana para los vehículos de las los visitantes, en el caso de contar con cascos históricos urbanos.

. Existencia de instalaciones energéticas públicas que supongan medidas de ahorro y eliminación de contaminación lumínica.

. Promover la iniciativa de la Agencia Andaluza de la Energía abierta a todos los municipios andaluces de puesta en marcha de los planes municipales de optimización energética

. Incentivar programas que fomenten medidas en contra del cambio climático.

. Creación y mantenimiento de vías verdes, itinerarios paisajísticos y de vías pecuarias.

2.3. Servicios Complementarios

Disponer de biblioteca pública y un lugar de exposición de carácter artístico o económico y al menos de un punto de acceso público a internet;

			MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES”	
Nombre			Edición	Fecha
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: PUEBLOS</i>			02	<i>Diciembre 2021</i>

Utilizar la señalización de la comarca y establecer normas que regulen el uso de la publicidad y los anuncios comerciales en la localidad;

Existencia de visitas guiadas, al menos temporalmente, y de sus monumentos, de manera individual o en conexión con el resto de la Comarca;

Editar algún tipo de folleto o guía de la población y su término;

Existencia de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Habilitar medidas de intermediación cultural y acogida para población de inmigrantes y minorías étnicas, siempre y cuando exista un colectivo significativo en la población.

Disponer de un portal web de atención e información para la ciudadanía, empresas y visitantes.

Organizar espectáculos de creación o de manifestaciones tradicionales a lo largo del año;

2.4. Servicios Básicos Sociales

Cada Ayuntamiento, deberá establecer un Plan de Cumplimiento de servicios Básicos Sociales. Tal y como describe la Ley 7 de 1985 de Bases del Régimen Local, cada Ayuntamiento deberá promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Disponer de un Plan de Mejoras Sociales en el Municipio (Guarderías, Centro de acogida de personas mayores, comunicaciones y transportes, seguridad, salubridad pública, etc.).